1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [X]

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No: Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4161.010.26.1.1518.2025.

Nombre del contratista: MARSAM S.A.S.

Documento de identificación del Contratista: NIT. 901.049.062-7

Nombre (s) del supervisor (es): JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO

Organismo: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	No. Teléfono: 8896238

ADQUIRIR CHALECOS MULTIPROPOSITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
21/nov /2025	06/mar/2026

Modificación al contrato:

MODIFICATORIO N° 1. Prorroga N° 1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), con el fin de permitir la culminación integral de los procesos de pruebas de calidad, corte, confección, revisión, acabado, empaque, despacho, transporte y entrega final de los chalecos multipropósito.

MODIFICATORIO N° 2. PRORROGA N° 2: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), con el fin de permitir la culminación integral de los procesos de pruebas de calidad, corte, confección, revisión, acabado, empaque, despacho, transporte y entrega final de los chalecos multipropósito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

MODIFICATORIO N° 3. PRORROGA N° 3: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), con el fin de culminar las gestiones logísticas, operativas y de alistamiento necesarias para la entrega de los chalecos multipropósito en las condiciones técnicas pactadas.

MODIFICATORIO N° 4. PRORROGA N° 4: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta el seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($137.138.400)

Adición: N/A

Prórroga: Prorroga N° 1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PRORROGA N° 2: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PRORROGA N° 3: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PRORROGA N° 4: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta el seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$137.138.400	$137.138.400	$0	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

PERSONA JURÍDICA:

MARSAM S.A.S. Nit. 901.049.062-7 Fecha De Certificación: 22 De abril Del 2026, Suscrita Por El Señor Libardo Casallas Melo Representante Legal De Marsam Sas Cc 79.504.521 De Bogotá Y Nohra Janneth Camacho Arévalo Contadora De Marsam Sas Cc 39.756.709 De Bogotá Tp 102467-T.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural

No. Planilla: N/A

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A Operador: N/A

Fecha de Pago: N/A

Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero:

El proveedor allegó la siguiente información:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, el señor Libardo Casallas Melo.
2. Certificación de paz y salvo por concepto de pago de aportes seguridad social y pago de parafiscales suscrita por el señor Por El Señor Libardo Casallas Melo Representante Legal De Marsam S..A.S., C.C. 79.504.521 de Bogotá y Nohra Janneth Camacho Arévalo Contadora de Marsam S.A.S., C.C. 39.756.709 de Bogotá T.P. 102467-T expedida por la Junta Central de Contadores.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Contador publico de la empresa.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Contadora Nohra Janneth Camacho Arévalo, de fecha de 14 de abril de 2026.
5. Planilla de pago de seguridad social No. 9503194828, con fecha de pago 2026/04/20.
6. RUT con fecha de generación del 13 de mayo de 2026.
7. Factura de venta No. FV 2537
8. Informe de técnico de actividades del 07-abril-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del contrato y una vez realizada la verificación técnica correspondiente, se procede a dejar constancia del recibo a satisfacción de los bienes entregados por el proveedor Marsam Sas, en el marco del contrato N° 4161.010.26.1.1518.2025, cuyo objeto es la adquisición de CHALECOS MULTIPROPOSITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

La supervisión, en compañía del apoyo técnico el Ejercito Nacional - Batallón de Policía Militar No. 03 "Gr. Eusebio Borrero Costa" mediante ACTA No. 4161.010.3.2.133 del 23 de abril de 2026, adelantó la revisión detallada de los 252 chalecos multipropósito, verificando las condiciones técnicas, funcionales y de integridad de cada uno de los bienes, concluyendo lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO: Los 252 chalecos cumplen con las condiciones y especificaciones exigidas en la ficha técnica No. JEMPP–CEDE4–DIETE–ET–05648/INT – 0, así como con las condiciones técnicas definidas por la Agencia de Seguridad, Batallón de Policía Militar No. 03 "Gr. Eusebio Borrero Costa"

2. REVISIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL, Durante la inspección física se constató que que los doscientos cincuenta y dos (252) chalecos multipropósito entregados por el contratista MARSAM S.A.S. corresponden en cantidad, referencia y características técnicas a las exigidas en el anexo técnico denominado "CHALECO MULTIPROPÓSITO PORTA PLACAS No. JEMPP–CEDE4–DIETE–ET–05648/INT–0".

 Así mismo, se verificó que los bienes fueron entregados en adecuado estado físico, sin evidenciarse daños, deterioros, inconsistencias o defectos visibles en su confección, materiales, costuras, accesorios o componentes funcionales. De igual manera, se evidenció que los chalecos cuentan con los elementos y accesorios requeridos, tales como estructura frontal y trasera, bandas laterales de sujeción, hombreras, guaya de extracción y accesorios complementarios, conforme a las especificaciones contractuales pactadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

El apoyo técnico el Capitán Yerson David Jaimes Moreno – Oficial de Planeamiento Logístico del Batallón de Policía Militar No. 3 "Gr. Eusebio Borrero Costa", realizó la revisión técnica y funcional de una muestra representativa de los elementos, concluyendo que los bienes cumplen con las condiciones de calidad, resistencia y funcionalidad exigidas contractualmente.

No se presentan novedades, faltantes ni diferencias entre lo facturado y lo efectivamente entregado.

3. CONDICIONES DE EMPAQUE, AUTENTICIDAD Y ESTADO DE ENTREGA: Los bienes fueron entregados:

- En bolsas individuales, selladas y con etiquetas del fabricante.
- En perfecto estado de conservación, sin deterioros ni manipulación previa.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO GENERAL: Evaluados los aspectos técnicos, se concluye que los bienes cumplen plenamente con las especificaciones contractuales, técnicas y operativas establecidas. El proveedor entregó los chalecos en perfecto estado, sin observaciones que impidan su uso.

OBSERVACIONES RELEBANTES AL INFORME:

VIGILANCIA JURÍDICA: Durante el periodo evaluado se adelantó la vigilancia jurídica del proceso, verificando el cumplimiento de los requisitos normativos, contractuales y procedimentales aplicables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la normativa del SECOP II, y las disposiciones internas de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

La supervisión ejerció vigilancia jurídica permanente respecto de las modificaciones y prórrogas Nos. 1, 2, 3 y 4, evidenciando que las mismas fueron debidamente justificadas y suscritas conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, encontrándose sustentadas en hechos sobrevinientes, imprevisibles y ajenos a la voluntad del contratista, relacionados con afectaciones técnicas, productivas y eventos de fuerza mayor que incidieron en el cronograma de ejecución; así mismo, se verificó que dichas modificaciones no implicaron adición de recursos ni alteración del objeto contractual, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

pactadas y garantizando la continuidad y cumplimiento de los fines estatales perseguidos con el contrato.

Prorroga N° 1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), con el fin de permitir la culminación integral de los procesos de pruebas de calidad, corte, confección, revisión, acabado, empaque, despacho, transporte y entrega final de los chalecos multipropósito.

PRORROGA N° 2: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), con el fin de permitir la culminación integral de los procesos de pruebas de calidad, corte, confección, revisión, acabado, empaque, despacho, transporte y entrega final de los chalecos multipropósito.

PRORROGA N° 3: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), con el fin de culminar las gestiones logísticas, operativas y de alistamiento necesarias para la entrega de los chalecos multipropósito en las condiciones técnicas pactadas.

PRORROGA N° 4: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 4161.010.26.1.1518.2025, hasta el seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

En el marco de dicha revisión se constató lo siguiente:

1. Regularidad de la ejecución contractual, el desarrollo de las actividades asociadas se efectuó dentro de los términos establecidos, sin que se presentaran hechos que afectaran la validez, continuidad o legalidad del proceso.
2. Se verificó que las garantías contractuales constituidas por el contratista fueron debidamente expedidas, aprobadas y mantenidas vigentes durante la ejecución contractual y sus respectivas prórrogas, cumpliendo con los amparos exigidos por la Entidad para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados y la protección de los intereses patrimoniales de la Administración Distrital.
3. Conservación del expediente contractual: El expediente físico y digital se mantuvo actualizado con todos los documentos, actas y comunicaciones relevantes, conforme a la Ley General de Archivo y los lineamientos institucionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

4. De acuerdo con la revisión realizada, no se presentan observaciones jurídicas que afecten la validez o legalidad de la entrega de los bienes. El proveedor cumplió las obligaciones normativas y contractuales, y la ejecución se desarrolló dentro del marco jurídico aplicable.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: Durante el periodo evaluado se llevó a cabo la vigilancia administrativa del proceso, verificando el cumplimiento de las obligaciones formales y procedimentales relacionadas con la entrega de los bienes y el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato

En el marco de esta verificación se estableció lo siguiente:

1. Seguimiento permanente al proceso de entrega realizando acompañamiento continuo al proveedor durante las etapas previas y posteriores a la entrega de los bienes, atendiendo comunicaciones, solicitudes y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.
2. Revisión y consolidación de la documentación soporte requeridos para el cierre administrativo, tales como: informe de actividades, relación de bienes, soportes técnicos, actas de entrega y documentación jurídica y financiera asociada. Se mantuvo comunicación constante con el proveedor para solicitar ajustes y complementos cuando fue necesario.
3. Articulación interinstitucional en coordinación entre la supervisión, el apoyo técnico y el personal designado por el Batallón de Policía Militar No. 03 "Gr. Eusebio Borrero Costa, garantizando un proceso conjunto, transparente y verificable.

La supervisión concluye que el proveedor cumplió satisfactoriamente con los requerimientos formales, documentales y procedimentales asociados a la entrega de los bienes. La gestión se desarrolló sin contratiempos y conforme a los lineamientos institucionales aplicables.

2. Vigilancia Financiera, Presupuestal y Contable:

Durante el desarrollo del proceso contractual se realizó la vigilancia financiera, presupuestal y contable con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la correcta ejecución, registro y soporte del gasto asociado a la adquisición de los bienes entregados mediante el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Como resultado de la revisión se estableció lo siguiente:

1. Se verificó que el proceso contractual contó con la respectiva disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente y la adecuada imputación del gasto, garantizando la existencia de fuente de financiación y respaldo fiscal para la adquisición objeto del contrato. Así mismo, se constató que, debido a la ampliación del plazo contractual, el proceso quedó constituido como reserva presupuestal para la vigencia 2026, expidiéndose el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC No. 4500410219 del 23 de febrero de 2026, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($137.138.400).
2. Revisión de la factura y documentos financieros aportados por el proveedor: El proveedor remitió la factura electrónica correspondiente, la cual cumple con los requisitos formales establecidos en el Estatuto Tributario y las disposiciones de la DIAN.

 Así mismo, se revisaron documentos adicionales tales como:

 a. Certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal y el contador.
 b. Planilla de pago de aportes a seguridad social.
 c. Certificación bancaria vigente a nombre del contratista.
 d. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 e. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía del representante legal y del contador público de la empresa.
 f. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador
 g. Factura electrónica revisada conforme al Estatuto Tributario y a los requisitos formales de la DIAN, encontrándose en cumplimiento con la normativa de facturación electrónica.

3. Verificación del valor de los bienes recibidos: El valor total correspondiente a la entrega de doscientos cincuenta y dos (252) chalecos multipropósito asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO ($137.138.400), de conformidad con el Contrato No. 4161.010.26.1.1518.2025 y la facturación presentada por el proveedor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Se validó la consistencia entre el valor facturado, el bien entregado y lo establecido contractualmente.

De la revisión integral se concluye que los soportes financieros y presupuestales cumplen con los requisitos exigidos, no se evidencian salvedades ni inconsistencias contables, y los pagos se efectuaron dentro de los plazos establecidos, garantizando la correcta ejecución presupuestal y la trazabilidad contable del contrato.

En conclusión, verificados los soportes y cumplidas las obligaciones contractuales, se considera procedente el pago de la Cuota No. 1 Final, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($137.138.400), M/CTE. correspondiente a la correcta ejecución de la orden de compra en el periodo evaluado. Este informe de supervisión genera derecho al pago.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

N/A

7. FIRMAS RESPONSABLES

JORGE ALBERTO BUITRAGO TRUJILLO
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.
Supervisor.

JULIETH DAYANA MUÑOZ SOLARTE
Apoyo a la Supervisión jurídica

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 15/mayo/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner